



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0821

Por la cual se amplía parcialmente la información contenida en la Resolución No. 0672 del 17 de julio de 2024, mediante la cual se establece como Sede Principal la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO**, en el Municipio de Arjona

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, según la Corte Constitucional en la Sentencia C-069 de 1995, los actos administrativos entran en vigor desde el momento en que se profieren, y su validez y eficacia están condicionadas a su publicación o notificación, dependiendo de si se trata de actos de carácter general, impersonal y abstracto, o de actos de carácter particular, personal y concreto.

Que, el artículo primero de la Resolución No. 0672, de fecha 17 de julio de 2024, estableció a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGA COLEGIO, con el Código DANE No. 113052800153**, como Sede Principal para la prestación del servicio educativo en los niveles de Básica Secundaria (grados 6° a 9°) y Media Técnica (grados 10° y 11°), con las especificaciones correspondientes.

Que, en el artículo segundo de la misma resolución se definió al Directorio Único de los Establecimientos Educativos – DUE – del sector Oficial, estableciendo a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGA COLEGIO** como **SEDE PRINCIPAL** en el municipio de **ARJONA**, conforme a las especificaciones determinadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO				
SEDE PRINCIPAL				
CODIGO DANE 11352800153				
NOMBRE SEDE	SEDE	DANE	NIVELES	ESTADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO	SEDE PRINCIPAL	11352800153	SECUNDARIA- 6° A 9° MEDIA TECNICA- 10° y 11°	ACTIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO	SEDE 1	113052000415	SECUNDARIA- 6° A 9° MEDIA TECNICA- 10° y 11°	ACTIVA
ARTURO RAMIREZ	SEDE 2	213052000495	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	ACTIVA
HOLANDA LAS PARCELAS	SEDE 3	213052000606	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	ACTIVA
SAN JOSE DE TURBAQUITO	SEDE 4	113052000121	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	ACTIVA

Que, el señor **JORGE LUIS GUTIERREZ HURTADO**, quien actúa como Rector de la Institución Educativa Técnica Industrial **DON BOSCO MEGA COLEGIO SEDE PRINCIPAL**, que funciona en el municipio de Arjona, solicita se amplie parcialmente la Resolución 0672 de fecha 17 de julio de 2024, en el sentido de aclarar los grados y las jornadas que se atenderán en las respectivas sedes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0821

Por la cual se amplía parcialmente la información contenida en la Resolución No. 0672 del 17 de julio de 2024, mediante la cual se establece como Sede Principal la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO**, en el Municipio de Arjona

Que aunado a lo anterior, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO**, ubicada en el municipio de Arjona, ha solicitado la corrección parcial de la **Resolución No. 0672 de fecha 17 de julio de 2024**. En su solicitud, el directivo ha señalado que el número del código **DANE** registrado en la resolución presenta un dígito faltante en comparación con el otorgado por el DANE.

Que, atendiendo al pedido del directivo docente para la ampliación y aclaración de los grados y jornadas, así como la corrección del número del código DANE que presenta un error tipográfico, la Dirección de Inspección y Vigilancia considera procedente la solicitud. En consecuencia, se procede a ampliar la resolución y a corregir los errores tipográficos identificados.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRÍJASE el error identificado en el código **DANE** de la Resolución No. 0672 de fecha 17 de julio de 2024. El código correcto que debe registrarse es **113052800153**. Esta corrección asegura la correcta identificación de la Institución Educativa Técnica Industrial Don Bosco Megacolegio y garantiza la coherencia con los registros oficiales del DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución No 0672 del 17 de julio de 2024 en el sentido de expresar los grados y jornada a atender de las sedes educativas que hacen parte de la Institución Educativa Técnica Industrial Don Bosco Mega Colegio Sede Principal son las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGA COLEGIO				
SEDE PRINCIPAL				
CODIGO DANE 11352800153				
SEDE	DANE	NIVELES	JORNADA	ESTADO
SEDE PRINCIPAL	11352800153	SECUNDARIA- 6° A 9° MEDIA TECNICA- 10° y 11°	UNICA	ACTIVA
SEDE 1	113052000415	SECUNDARIA- 6° a 9° MEDIA TECNICA- 10° y 11°	UNICA	ACTIVA
SEDE 2	213052000495	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	UNICA (PREESCOLAR y grado 5°) MAÑANA Y TARDE (Grados 1° a 4°)	ACTIVA
SEDE 3	213052000606	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	UNICA (PREESCOLAR y grado 5°) MAÑANA Y TARDE (Grados 1° a 4°)	ACTIVA
SEDE 4	113052000121	PREESCOLAR- PRIMARIA – 1° a 5°	UNICA (PREESCOLAR y grado 5°) MAÑANA Y TARDE (Grados 1° a 4°)	ACTIVA

ARTÍCULO TERCERO: Las sedes continuarán con el código de identificación **DANE** correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberán realizar los respectivos reportes estadísticos y actualización de la información en los sistemas de información según lo establecido en la Resolución 07797 de 2015 por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGA COLEGIO SEDE PRINCIPAL** y sus sedes para expedir certificados y/o Diplomas de estudios correspondiente a los grados Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Básica secundaria 6° a 9° y Media Técnica 10° y 11°, respectivamente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0821

Por la cual se amplía parcialmente la información contenida en la Resolución No. 0672 del 17 de julio de 2024, mediante la cual se establece como Sede Principal la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO**, en el Municipio de Arjona

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al directivo docente de la institución educativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 13 días del mes de agosto de 2024.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°  Vanessa De la Cruz Polo – Directora Técnica Inspección Vigilancia y Control
Antonio Marquez Verbel- Supervisor Docente
Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Jurídica 
Vo BO Donangel Ahumada De La Ossa Asesor Jurídico SED Bolívar 

